Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO**	**COD:FO-GESAD-02** **Vigencia: 02 – 01-2019**

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	**CCJEG-037-2026**					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM**					
NIT:	892.000146-3					
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	**R/L HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA**					
C.C.	**C.C. No.** 74.810.212 **de** Sabanalarga					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	23-07-2026					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE., incluido el IVA.**					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	**144 DEL 23 DE JULIO**	VIGENCIA:	2026		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.01		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:			
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:			INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

OBLIGACIONES GENERALES:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación, de manera eficiente, garantizando:

GENERALES

1. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y SENA, circunstancia que deberá ser verificada por La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
3. El contratista, dentro del monto del contrato, debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
4. el CONTRATISTA asumirá los descuentos de ley y valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad
5. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta con todos los soportes documentales en físico y en medio magnético requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
6. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.El CONTRATISTA se compromete para con **La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán** a cumplir el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el presente estudio previo.
2.Designar a una persona responsable de la gestión del contrato (enlace) que coordine eficazmente la ejecución al interior de la Caja de Compensación, a fin de brindar una mejor atención y prestación de cada uno de los servicios y resolver oportunamente cualquier dificultad o necesidad que se presente.
3.El contratista deberá generar informes parciales de conformidad con los valores redimidos y saldos; así mismo deberá generar un informe final que le permita a la entidad identificar el establecimiento en el cual el trabajador utilizó su pasaporte (incluye valores redimidos y saldos).

4.El contratista deberá reintegrar los valores y/o saldos que no sean usados y/o consumidos por los funcionarios a **La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán**, previa suscripción de la liquidación del presente contrato.

5.El contratista entregará al supervisor del contrato asignado por la entidad únicamente los pasaportes que estén facturados.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán pagará al CONTRATISTA la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR, en un (01) único pago, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura electrónica y entrega de los 11 pasaportes de bienestar, los soportes de pago de seguridad social, informe del contratista, supervisor y demás que se requieran. La activación de los pasaportes bienestar está condicionada al pago de la factura por parte de La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Nota: De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 1184 de 2022, en su artículo 276, exenciones generales para las estampillas Departamentales, quedan exentos, según numeral 15, el cual dispone:"(...) 15. Contratos o convenios que celebre el Departamento y sus entidades descentralizadas, con Cajas de Compensación Familiar, para el desarrollo de programas de bienestar social de sus empleados." Conforme a lo anterior, el CONTRATISTA asumirá los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO**	**COD:FO-GESAD-02** **Vigencia: 02 – 01-2019**

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)									
VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE., incluido el IVA.**									
TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	1	LIQUIDACIÓN		
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	**N/A**								
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo									
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro									
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES									
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el revisor fiscal de fecha 09 de julio de 2026.								X

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veintiocho (28) días de julio del 2026.

Cordialmente,

ERICA YULIANA GAITÁN ZAPATA
Supervisora